Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandantes: FIANZAS DE COLOMBIA S.A. e INNOVACION INMOBILIARIA S.A.S.
Demandados: CLINICA VETERINARIA VISION DE COLOMBIA S.A.S. Y ANDRES RICARDO HERNANDEZ GARCIA

Rad. 110014189037-2020-00275-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, en el cual manifiesta llegar a un acuerdo con la parte pasiva frente a las obligaciones que hoy son base de la presente acción, el despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN del proceso por el término de cuatro (04) meses, contados desde la ejecutoria del presente auto, es decir hasta el mes de 14 de abril de 2022, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 15 de diciembre de 2021_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 084

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS